

**ANEXO I<sup>1</sup>****MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS PARA LA  
CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS**

D. JUAN EMILIO ANDRADES GARCÍA como Director de Comercio del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco, en calidad de órgano promotor del contrato cuyo objeto es la contratación del diseño de la campaña de sensibilización y valoración social del comercio minorista 2020,

**INFORMA QUE**

- I. La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia de la Dirección de Comercio del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco del Gobierno Vasco.
- II. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.
- III. Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco, siendo además inconveniente o imposible su reorganización.
- IV. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de las y los trabajadores.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de enero de 2.020.

Fdo.: Juan Emilio Andrades García  
DIRECTOR DE COMERCIO



TURISMO, MERKATARITZA  
ETA KONTSUMO SAILA  
DEPARTAMENTO DE TURISMO,  
COMERCIO Y CONSUMO

<sup>1</sup> Según las Instrucciones aprobadas el 29 de abril de 2014 por el Consejo de Gobierno, sobre buenas prácticas que deben regir en la contratación de servicios por parte de los poderes adjudicadores del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.